AYUNTAMIENTO DE
PINTO
Sec. EF/ac.-

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

SESION N. 47

SEÑORES ASISTENTES:
PRESIDENTA
DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL.

CONCEJALES ASISTENTES
D. JULIO LÓPEZ MADERA
D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO
DA. ROSA MA. GANSO PATON
DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL
D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES
D. ALBERTO VERA PEREJON

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS Secretario.

No asiste la interventora Da. Ma. Isabel Sánchez Carmona, por asuntos familiares.

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas y veinte minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL** Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de Diciembre de 2011 .

2.- CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y TURISMO.

2.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

"Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el informe técnico emitido por la Coordinadora de Programas de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales, así como el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 25 de noviembre del corriente en los que se dictamina que una vez valoradas las proposiciones técnicas y las ofertas económicas conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, la oferta presentada por la entidad "Fundación Altius Francisco de Vitoria" es la que ha obtenido la mayor puntuación, cumpliendo con lo estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el 7 de septiembre de 2011.

Visto que el licitador propuesto ha presentado, con fecha 14 de diciembre de 2011, la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la adjudicación del contrato, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación que consta unido al expediente."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicio de Punto de Encuentro Familiar en el municipio de Pinto (MADRID), a la FUNDACIÓN ALTIUS FRANCISCO DE VITORIA por un importe de 39.000 euros más la cantidad de 3.120 euros, en concepto de 8 % de I.V.A., lo que supone un total de 42.120 euros, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica y siendo el plazo de duración de UN (1) AÑO, a contar desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, así como al adjudicatario que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

2.2 ANULACION DE DEUDAS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL EJERCICIO 2.011.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

"*A la vista del Informe emitido por el Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, que en extracto dice:*

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

"... habiendo observado que determinados actos de aplicación de tributos que resultan anulables por: a) infringir manifiestamente la ley, b) concurrir circunstancias sobrevenidas que han afectado a situación jurídica particular que ponen de manifiesto la improcedencia del acto dictado, o c) tramitar el procedimiento produciéndose indefensión a los interesados; con relación a las deudas que constan en la relación adjunta, los Servicios Tributarios de este Ayuntamiento han procedido a practicar la correspondiente revisión extraordinaria de oficio de conformidad con el artículo 219 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que dice:

"Artículo 219 Revocación de los actos de aplicación de los tributos y de imposición de sanciones.

1.La Administración tributaria podrá revocar sus actos en beneficio de los interesados cuando se estime que infringen manifiestamente la ley, cuando circunstancias sobrevenidas que afecten a una situación jurídica particular pongan de manifiesto la improcedencia del acto dictado, o cuando en la tramitación del procedimiento se haya producido indefensión a los interesados.
..."

Las deudas afectadas por dicha revisión se encuentran relacionadas en el documento adjunto, donde además constan los motivos concretos de su inclusión cuya justificación documental se encuentra en los correspondientes expedientes administrativos.";

y visto el Informe de Intervención, que consta en el expediente."

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la anulación de deudas incluidas en la relación adjunta con número 239, que consta de 115 registros y comienza por la deuda número 1102000105 a nombre de MERCEDES BENZ ESPAÑA, SA, con NIF A79380465, y finaliza por la número 1102023990 a nombre de ZENTROMACHINE SA, con NIF A85833911, por un importe de DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (12.632,86.- €), correspondiente al IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA del ejercicio 2011.

SEGUNDO.- Presentar la factura de baja de dichas deudas.

2.3 ANULACION DE DEUDAS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL EJERCICIO 2.010.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

"*A la vista del Informe emitido por el Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, que en extracto dice:*

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

"… habiendo observado que determinados actos de aplicación de tributos que resultan anulables por: a) infringir manifiestamente la ley, b) concurrir circunstancias sobrevenidas que han afectado a situación jurídica particular que ponen de manifiesto la improcedencia del acto dictado, o c) tramitar el procedimiento produciéndose indefensión a los interesados; con relación a las deudas que constan en la relación adjunta, los Servicios Tributarios de este Ayuntamiento han procedido a practicar la correspondiente revisión extraordinaria de oficio de conformidad con el artículo 219 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que dice:

"Artículo 219 Revocación de los actos de aplicación de los tributos y de imposición de sanciones.

1.La Administración tributaria podrá revocar sus actos en beneficio de los interesados cuando se estime que infringen manifiestamente la ley, cuando circunstancias sobrevenidas que afecten a una situación jurídica particular pongan de manifiesto la improcedencia del acto dictado, o cuando en la tramitación del procedimiento se haya producido indefensión a los interesados.
…"

Las deudas afectadas por dicha revisión se encuentran relacionadas en el documento adjunto, donde además constan los motivos concretos de su inclusión cuya justificación documental se encuentra en los correspondientes expedientes administrativos.";

y visto el Informe de Intervención, que consta en el expediente."

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la anulación de deudas incluidas en la relación adjunta con núm. 237 que consta de 712 registros y comienza por la deuda número 1003000084 a nombre de ANTONIO DE MIGUEL, SA, CIF A28893287 y finaliza por la número 1003000897 a nombre de POSADAS DE ESPAÑA, CIF A28974020, por un importe DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.157.039,46. €), correspondiente al IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS del ejercicio 2010.

SEGUNDO.- Presentar la factura de baja de dichas deudas.

3.- CONCEJALIA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

3.1 CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECAS - PEQUETECAS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JUNIO A OCTUBRE DE 2011.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Educación, Juventud e Infancia y Cooperación Internacional que en extracto dice:

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

"Una vez analizado los informes adjuntos del Técnico de Juventud e Infancia que dicen:

"La empresa Promoción de la Formación las Palmas, S.L. es la adjudicataria de la gestión de los servicios de la Ludoteca Municipal "Manolito Gafotas" y la Ludoteca Municipal de la "Casa de la Juventud" del municipio de Pinto (Madrid) por Concesión Administrativa, según Decreto de Alcaldía de 5 de enero de 2011 y ratificado por Junta de Gobierno Local de 11 de enero de 2011.

Según el pliego de prescripciones técnicas, en su cláusula tercera sobre la subvención a percibir por el concesionario, se especifica que la prestación de este servicio en cuanto a su resultado final es deficitario, por lo que la empresa adjudicataria percibirá una cantidad mensual en forma de subvención para que el servicio pueda prestarse de forma adecuada.

Para el mes de junio de 2011 la cantidad a percibir en forma de subvención es de	*7.687,14*
Para el mes de julio de 2011 la cantidad a percibir en forma de subvención es de	*1.805,78*
Para el mes de septiem. de 2011 la cantidad a percibir en forma de subvención es	*9.545,76*
Para el mes de octubre de 2011 la cantidad a percibir en forma de subvención es de	*8.669,87*
TOTAL	*27.708,55 €*

una vez realizados los cálculos oportunos según la fórmula que se establece en esa cláusula tercera del pliego de prescripciones técnicas".

Debido a lo anterior y ante la necesidad de aprobar los gastos correspondiente a los meses de junio, julio, septiembre y octubre 2011, según los informes técnicos que figura en el expediente y según la cláusula tercera del pliego de prescripciones técnicas de la Concesión Administrativa mencionada anteriormente, es por lo que el que suscribe viene en

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvención a percibir por la Empresa Promoción de la Formación Las Palmas, S.L. correspondiente a los meses de junio, julio, septiembre y octubre de 2011, según los informes técnicos que figuran en el expediente y la cláusula tercera del pliego de prescripciones técnicas de la Concesión Administrativa aprobada con anterioridad.

SEGUNDO.- Aprobar el coste que ello supone, y que asciende a un total de 27.708,55 € (25.656,07+2.052,48 IVA) y que dicho importe sea a cargo de la partida 062.351.22746 de Contrato Gestión Ludoteca Municipal para el ejercicio 2011, desglosado por meses:

Junio-2011	7.687,14	(7.117,72+569,42 IVA)
Julio-2011	1.805,78	(1.672,02+133,76 IVA)
Septiemb-11	9.545,76	(8.838,67+707,09 IVA)
Octubre-2011	8.669,87	(8.027,66+642,21 IVA)
TOTAL	27.708,55	(25.656,07+2.052.48 IVA)

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

TERCERO.- Aprobar que dicho importe se abone previa presentación de la factura, a la empresa PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS, S.L. con C.I.F.: B-35537836 con domicilio en C/ Alenza, 30 – bajo 28003 MADRID correspondiente a la subvención por la gestión del servicio Ludoteca Municipal de Junio, Julio, Septiembre y Octubre de 2011.

4.- CONCEJALIA DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y FORMACION Y EMPLEO.

4.1 ANULACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS CONCEDIDAS EN CONCEPTO DE MEJORA DE LA HABITABILIDAD EN DOMICILIOS DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO POR NO REALIZAR LA OBRA OBJETO DE LA AYUDA ANTES DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2011

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Formación y Empleo que en extracto dice:

"Vistos los informes emitidos por las Técnicas Instructoras de los expedientes de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales, que se adjuntan al expediente, en los que se informa de la conveniencia de anular diversas ayudas económicas concedidas en Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre en concepto de ayudas para mejora de habitabilidad de las personas que se indican en el informe.

Sería conveniente anular las ayudas económicas aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2011, por no haber realizado la obra objeto de la ayuda económica y ello en base al requisito 5.3. que literalmente dice "la realización de la mejora, y su justificación mediante la presentación de la factura, se realice antes del 1 de diciembre de 2011."

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal que consta en el expediente."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Anular las ayudas económicas concedidas en concepto de Mejora de la Habitabilidad en domicilios de Personas Mayores del municipio, de las personas que se indican a continuación, por no realizar la obra objeto de la ayuda antes del 1 de diciembre de 2011.

NOMBRE	DNI	IMPORTE	CAUSA ANULACIÓN
xxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxx	315 €	OBRA NO REALIZADA
xxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxx	540 €	OBRA NO REALIZADA. MAYOR FALLECIDO
xxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxx	315 €	OBRA NO REALIZADA
xxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxx	315 €	OBRA NO REALIZADA

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado/a o interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

5.- CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.

5.1 LICENCIA DE INSTALACION.

5.1.1. EXPEDIENTE DE 2020 LOGISTICS, S. A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de 2020 LOGISTICS, S. A., solicitud de Licencia de Instalación y Funcionamiento de "ALMACÉN DE TELEFONÍA MÓVIL Y ACCESORIOS CON OFICINAS", en la calle Arroyo de los Prados, 5 PARCELA "B" U.E -6, de esta localidad.

Visto Proyecto de solicitud de actividad e instalación y funcionamiento para nave destinada a almacén de telefonía móvil y accesorios con oficinas, con visado electrónico de fecha 24 de Julio de 2008 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con nº 08909878/01.

Visto Anexo a proyecto con visado electrónico de fecha 5 de Mayo de 2005 de Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con nº 08909878/01

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "ALMACÉN DE TELEFONÍA MÓVIL Y ACCESORIOS CON OFICINAS", en la calle Arroyo de los Prados, 5 PARCELA "B" U.E -6, de esta localidad, solicitada por 2020 LOGISTICS, S. A., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

La presente Licencia de Instalación es válida siempre y cuando los productos almacenados se correspondan con un nivel de riesgo intrínseco equivalente a Riesgo Bajo, en caso de productos diferentes que den lugar a riesgo intrínseco distinto, deberá comunicarlo a estos Servicios Técnicos aportando las medidas correctoras a adoptar.

Cuando esté permitido no justificar la estabilidad al fuego de la estructura, deberá señalizarse en el acceso principal del edificio para que el personal de los servicios de extinción tenga conocimiento de esta particularidad.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

1.Fotocopia del Certificado de instalaciones eléctricas de baja tensión.
2.Copia de Certificado para la autorización de puesta en servicio de las instalaciones fijas de protección contra incendios emitido por Entidad de Control e Inspección Industrial.
3.Fotocopia del contrato de mantenimiento de la detección, alarma y extinción contra incendios.
4.Copia Certificado de instalación (Pruebas) diligenciado por Entidad de Inspección y Control Industrial de las instalaciones térmicas.
5.Certificado Oficial de final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención expresa al cumplimiento de la normativa contra incendios e indicando el nivel de riesgo intrínseco de la actividad, y demás normativa vigente de aplicación.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

5.2 CERTIFICACIONES DE OBRAS.

5.2.1. CERTIFICACIÓN Nº 2 CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ASISTENCIA TERAPÉUTICA Y REHABILITACIÓN PARA DISCAPACITADOS Y ÁREA DEPORTIVA EN LA TENERÍA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

"Vista la certificación nº 2 por importe de 318.221,69 €, de las obras de construcción de un Centro de asistencia terapéutica y rehabilitación para discapacitados y área deportiva en La Tenería, correspondiente al mes de octubre de 2011, presentada por la empresa ANTALSIS, S.L.

Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal, y en virtud del cual se determina que las unidades de obra son, a simple vista, las que figuran en la certificación, y la medición de las mismas es aproximada, remitiéndose a las definitivas que se certifiquen en la certificación final de obra."

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la certificación nº 2 correspondiente al mes de octubre de 2011, por importe de 269.679,40 € más 48.542,29 € en concepto de IVA, lo que supone un total de 318.221,69 €, de las obras de construcción de un Centro de asistencia terapéutica y rehabilitación para discapacitados y área deportiva en La Tenería, presentada por la empresa ANTALSIS, S.L., con CIF B-15867435, y con domicilio en C/ Copérnico, 6, Local 0.5, Edificio BCA 28, Pol. De La Grela, CP. 15008 A Coruña, adjudicataria de dicha obra.

SEGUNDO: Que se notifique este acuerdo a la empresa ANTALSIS, S.L., para su conocimiento y efectos oportunos.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

5.3 APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ASISTENCIA TERAPÉUTICA Y REHABILITACIÓN PARA DISCAPACITADOS Y ÁREA DEPORTIVA EN LA TENERÍA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"*Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal, al respecto del escrito de solicitud de ampliación de plazo contractual de ejecución de obras de la empresa ANTALSIS, adjudicataria de las obras de ejecución de un Centro de asistencia terapéutica y rehabilitación para discapacitados y área deportiva en La Tenería."*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la ampliación de plazo contractual de las obras de ejecución de un Centro de asistencia terapéutica y rehabilitación para discapacitados y área deportiva en La Tenería, estableciendo como nueva fecha de terminación el próximo día 31 de diciembre de 2011.

SEGUNDO: Que se notifique dicho acuerdo a la empresa ANTALSIS, S.L., para su conocimiento y efectos oportunos.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

6.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos los siguientes;

1.- Sentencia número 333/2011 de fecha 12 de Diciembre de 2011 , dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo n. 27 de Madrid, en relación al Procedimiento Ordinario 7/10 interpuesto por UTE Pinto (integrada por Conservación y Sistemas S.A. y Fomento de Construcciones y Contratas S.A: por impago de obra, **cuyo fallo dice lo siguiente:**

"Que estimado como estimo en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por UTE Pinto interpuso recurso administrativo contra la resolución del Ayuntamiento de Pinto dictada en fecha 13/2/09 , debo anular la misma y condenar al Ayuntamiento al:

a).- Pago íntegro del principal de las certificaciones 10 y 11 correspondientes al proyecto modificado de obras de remodelación y urbanización del barrio de la Calera, importes 941.034,14 y 254.772,89 euros.
b).- Intereses legales de dichos importes desde los 90 días siguientes a la fecha de presentación de las certificaciones al Ayuntamiento.
c).- El tipo será el general del dinero establecido en la Ley General presupuestaria incrementado en 1,5 puntos.
d).- El cálculo se hará sobre el principal de la certificación excluido el IVA.
e).- No procede el pago de intereses sobre intereses , y si el pago de intereses sobre el principal reclamado, mas los intereses liquidados conforme se establece en esta sentencia , desde la fecha de su notificación.
f).- Sin condena en costas."

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Una vez finalizado el orden del día , la Señora Presidenta expone que se presenta y es necesaria la inclusión en el Orden del Día de un punto por razón de urgencia que es:

Autorización para la redacción de proyecto modificado y declaración de suspensión de la ejecución de las obras de un centro de asistencia terapéutica y rehabilitación para discapacitados y área deportiva en La Tenería.

Indica que el motivo de la urgencia es porque hay que hacer la redacción de un nuevo proyecto modificado.

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA el asunto indicado.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Seguidamente se debate el tema .

AUTORIZACIÓN PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO MODIFICADO Y DECLARACIÓN DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE UN CENTRO DE ASISTENCIA TERAPÉUTICA Y REHABILITACIÓN PARA DISCAPACITADOS Y ÁREA DEPORTIVA EN LA TENERÍA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"*Con fecha 27 de octubre de 2009, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 259, el Real Decreto-Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, que tiene por objeto financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental.*

Con fecha 25 de enero de 2010, y a tenor de la exigencia establecida en el artículo 12.3.c) del Real Decreto - Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, así como de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 letra c), del punto Tercero de la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto acordó aprobar el proyecto de inversión denominado "Centro de Asistencia Terapéutica y Rehabilitación para Discapacitados y Área Deportiva", que se incluirá para ser ejecutado con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, solicitando a la Delegación de Gobierno en Madrid, la financiación de dichas actuaciones, con cargo a dicho Fondo, quedando supeditada la ejecución del citado Proyecto a la aprobación por parte del Ministerio.

Con fecha 7 de junio de 2011, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto el expediente de contratación de la ejecución de las Obras de Construcción de un Edificio destinado a "Centro de Asistencia Terapéutica y Rehabilitación para Discapacitados y Área Deportiva" en La Tenería, por el procedimiento abierto urgente, aprobando los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, convocando la licitación conforme a los pliegos de cláusulas aprobados, aprobando el correspondiente gasto, y cumpliendo los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

Con fecha 20 de julio de 2011, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, adjudicó el contrato de obras para la ejecución de un edificio destinado a "Centro de Asistencia Terapéutica y Rehabilitación para Discapacitados y Área Deportiva" en "La Tenería" del Municipio de Pinto (Madrid) a la empresa ANTALSIS, S.L., por un importe de 986.759,60 €, más la cantidad de 177.616,73 €, en concepto de 18 % de I.V.A., lo que supone un total de 1.164.376,33 €, con arreglo a su

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica, notificando el citado acuerdo al adjudicatario que en el plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, procediese a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento.

Con fecha 29 de julio de 2011, fue suscrito el Contrato de Obras para la ejecución de un edificio destinado a "Centro de Asistencia Terapéutica y Rehabilitación para Discapacitados y Área Deportiva", entre el Ayuntamiento de Pinto y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de ANTALSIS, S.L.

Con fecha 19 de diciembre de 2011, con nº de registro de entrada 24319, ANTALSIS, S.L., presentó un escrito en virtud del cual, solicitaban la autorización para tramitar una modificación del Proyecto "Centro de Asistencia Terapéutica y Rehabilitación para Discapacitados y Área Deportiva", en La Tenería (Pinto)", relativa a la instalación de energía solar y acondicionamiento y obras en el edificio auxiliar. Asimismo, el interesado solicitaba en su escrito la suspensión temporal parcial de las obras en aquellos aspectos y ámbitos que afecten al alcance del proyecto modificado, hasta que se apruebe éste. Dicho escrito venía acompañado de un informe técnico redactado por la dirección facultativa que aprobaba la solicitud de redacción del proyecto modificado y la suspensión temporal de las obras.
Examinado el informe técnico suscrito por el Arquitecto Jefe de Servicio con fecha 19 de diciembre de 2011 y el informe jurídico suscrito por el Técnico de Administración General con fecha 19 de diciembre de 2011, documentos que se acompañan a la presente propuesta, de conformidad con lo establecido en los artículos 217.4 LCSP, 21.3 LRBRL, D.A. 2ª de la Ley 31/2011 de 4 de octubre, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía – Presidencia de 16 de junio de 2011."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO. Autorizar a ANTALSIS, S.L. a tramitar una modificación del Proyecto "Centro de Asistencia Terapéutica y Rehabilitación para Discapacitados y Área Deportiva", en La Tenería (Pinto)", financiado con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

SEGUNDO. Decretar la suspensión temporal parcial de la obra de ejecución del "Centro de Asistencia Terapéutica y Rehabilitación para Discapacitados y Área Deportiva", en La Tenería (Pinto)", en aquellos aspectos y ámbitos que afecten al alcance del proyecto modificado, hasta que se proceda a la aprobación del mismo.

TERCERO. Conceder un período de audiencia al contratista de diez días hábiles.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al contratista, a la dirección facultativa y al Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Pinto, para su conocimiento y a los efectos oportunos, así como a la D.G. de Cooperación Local del Ministerio de Política Territorial, con el fin de que dicho órgano acuerde con carácter excepcional, la interrupción del plazo de ejecución durante el tiempo en el que se mantenga vigente la suspensión decretada.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las trece horas y treinta y cinco minutos , en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I